





**TERMINA ANTICIPADAMENTE CONTRATO  
ESTUDIO "PROYECTO INGENIERÍA DE DETALLE  
"CONSTRUCCIÓN 2º PUENTE DE ACCESO  
SECTOR ISLA TEJA" DE LA CIUDAD DE  
VALDIVIA.**

**RESOLUCIÓN AFECTA Nº 10**

**VALDIVIA, 27 NOV. 2017**

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La Ley Nº 20.174, de 16 de marzo de 2007, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia del Ranco.
- e) El Decreto Nº 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) Oficio Ordinario Nº 1687, de fecha 26 de junio de 2012, de Director Regional (S) de Servicios de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que solicita llevar a cabo proceso de licitación de Proyecto "**Construcción Segundo Puente de Acceso Valdivia Centro - Isla Teja**".
- g) Convenio Mandato suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, con fecha 19 de julio de 2012.
- h) Resolución Exenta Nº 1081 de fecha 20 de julio de 2012, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, la cual aprueba Convenio Mandato suscrito entre Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- i) Resolución Afecta Nº 1 de fecha 25 de julio de 2012, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia Generales, y Términos de Referencia Especiales Puentes de Proyectos de Ingeniería de Detalle "Construcción 2º Puente Acceso Sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia. Tomada de Razón, con Alcances, por Contraloría Regional de Los Ríos, con fecha 31 de agosto de 2012.
- j) Resolución Afecta Nº 2 de fecha 07 de septiembre de 2012, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aclara Resolución Afecta Nº 1 de fecha 25 de julio de 2012, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia Generales, y Términos de Referencia Especiales Puentes de Proyectos de Ingeniería de Detalle "Construcción 2º Puente Acceso Sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia. Tomada de Razón, por Contraloría Regional de Los Ríos, con fecha 10 de septiembre de 2012.
- k) Resolución Exenta Nº 1639 de fecha 18 de octubre de 2012, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que declara como Preseleccionadas las empresas que se indican, en atención al Proceso de Preselección efectuado en Licitación "Proyecto de Ingeniería de detalle "Construcción 2º Puente de Acceso Sector Isla Teja".
- l) Resolución Afecta Nº 5 de fecha 22 de noviembre de 2012, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Adjudica Adquisición Nº 5683-12-LS12, denominada "Proyecto de Ingeniería de Detalle

- "Construcción 2º Puente de Acceso Sector Isla Teja". Tomada de Razón, por Contraloría Regional de Los Ríos, con fecha 05 de diciembre de 2012.
- m)** Resolución Afecta N°6, de 28 de diciembre de 2012, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios ID 5683-12-LS12, Suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos y APIA XXI Ingenieros y Arquitectos Consultores S.A., Tomada de Razón, por Contraloría Regional de Los Ríos, con fecha 10 de enero de 2013.
  - n)** Resolución Exenta N° 112, de 04 de marzo de 2013, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Primera Etapa Estudio "Proyecto Ingeniería de Detalle "Construcción 2º Puente de Acceso Sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia.
  - o)** Resolución Exenta N° 184, de 23 de abril de 2013, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Aumento de Plazo de Segunda Etapa Estudio "Proyecto Ingeniería de Detalle "Construcción 2º Puente de Acceso Sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia.
  - p)** Resolución Exenta N° 262 de fecha 13 de julio de 2013, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que suspende por un plazo de 110 días corridos, estudio "Proyecto Ingeniería de Detalle "Construcción 2º Puente de Acceso Sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia.
  - q)** Resolución Exenta N° 427 de fecha 23 de octubre de 2013, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que levanta suspensión de 110 días a estudio "Proyecto Ingeniería de Detalle "Construcción 2º Puente de Acceso Sector Isla Teja".
  - r)** Resolución Exenta N° 442 de fecha 25 de octubre de 2013, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Segunda Etapa Estudio " Proyecto Ingeniería de detalle "Construcción 2º Puente De Acceso Sector Isla Teja".
  - s)** Resolución Exenta N° 542 de fecha 19 de diciembre de 2013, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba tercera etapa estudio "Proyecto Ingeniería de detalle "Construcción 2º Puente de acceso sector Isla Teja.
  - t)** Resolución Afecta N° 5 de fecha 13 de octubre de 2014, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda, que Modifica diseño arquitectónico y resuelve repetir 4º Fase del Estudio Llamado Proyecto de Ingeniería de detalle "Construcción Segundo Puente de Acceso Sector Isla Teja de la ciudad de Valdivia", suscrita entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos y Apía XXI Ingenieros y Arquitectos Consultores S.A. Tomada de Razón con fecha 05 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional de Los Ríos.
  - u)** Ordinario N° 1102 de fecha 18 de noviembre de 2014, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos a Apía XXI Ingenieros y Arquitectos Consultores S.A., que adjunta copia de resolución N° 05 de 13 de octubre de 2014, con toma de razón por Contraloría General de la Republica, con fecha 05 de noviembre de 2014.
  - v)** Resolución Afecta N° 04 de fecha 13 de marzo de 2015 que amplía plazo máximo del estudio denominado "Proyecto Ingeniería de detalle "Construcción 2º Puente De Acceso Sector Isla Teja" Tomada de Razón, por Contraloría Regional de Los Ríos, con fecha 16 de abril de 2015.
  - w)** Ordinario N° 1192 de fecha 30 de noviembre de 2015, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos a Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos, que remite informe, Puente de Acceso Sector Isla Teja.
  - x)** Resolución Exenta N° 017 de fecha 23 de febrero de 2016, de Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos, que resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, Proyecto "Construcción 2º Puente de Acceso sector Isla Teja".
  - y)** Ordinario N° 467 de fecha 18 de abril de 2016, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Los Ríos, que remite minuta técnica de proyecto.
  - z)** Ordinario N° 566 de fecha 12 de mayo de 2016, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Los Ríos deja Sin efecto Oficio Seremia OOPPP región de los Ríos N°592 de 16 de abril de 2013 además informa que el coordinador de la contraparte Técnica será Sr. Daniel Bifani.
  - aa)** Ordinario N° 661 de fecha 16 de junio de 2016, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos a Director Regional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas Región de Los Ríos, que envía respuesta a observaciones.
  - bb)** Ordinario N° 39 de fecha 22 de junio de 2016, de Secretario Ejecutivo Plan ciudad de Puentes, Valdivia, Proyecto de Ingeniería de detalle "Construcción Segundo Puente de Acceso Sector Isla Teja".

- cc)** Resolución Exenta N° 337 de fecha 4 de agosto de 2016, de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que suspende, Estudio "Proyecto Ingeniería de Detalle "Construcción 2° Puente de Acceso Sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia y resta plazo para entrega.
- dd)** Resolución Exenta N° 650, de fecha 28 de diciembre de 2016, de Seremi de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba 4 etapa Estudio Proyecto Ingeniería de detalle "Construcción "° Puente de Acceso Sector Isla Teja".
- ee)** Ordinario N° 41 de fecha 12 de enero de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos a Jefe de División Evaluación Social de Inversiones Ministerio de Desarrollo Social, que solicita rentabilidad Social de Proyecto "Construcción 2° Puente de Acceso Valdivia Centro-Isla Teja, código BIP 30100931-0.
- ff)** Ordinario N° 51 de fecha 01 de febrero de 2017, de Jefe de Evaluación Social de Inversiones Ministerio de Desarrollo Social, informa respuesta sobre proyecto indicado.
- gg)** Resolución Exenta N° 38, de fecha 09 de febrero de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que suspende por 90 días corridos, estudio "Proyecto Ingeniería de detalle "Construcción 2° Puente de acceso sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia.
- hh)** Resolución Exenta N° 184, de fecha 31 de mayo de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que suspende por 90 días corridos, estudio "Proyecto Ingeniería de detalle "Construcción 2° Puente de acceso sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia.
- ii)** Resolución Exenta N° 297, de fecha 26 de julio de 2017, de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que suspende por 60 días corridos, estudio "Proyecto Ingeniería de detalle "Construcción 2° Puente de acceso sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia.
- jj)** Resolución Exenta N° 422, de fecha 11 de octubre de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que suspende por 60 días corridos, estudio "Proyecto Ingeniería de detalle "Construcción 2° Puente de acceso sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia.
- kk)** Ordinario N° 1279, de fecha 26 de octubre de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos a Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que remite minuta de término anticipado del contrato, solicita suspensión e informa actuaciones de término anticipado respecto de contrato "CONSTRUCCIÓN 2° PUENTE DE ACCESO SECTOR ISLA TEJA".
- ll)** Ordinario N° 2820, de fecha 14 de noviembre de 2017, de Director Regional SERVIU Los Ríos a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que da respuesta ante solicitud de suspensión de contrato de proyecto "Construcción 2° Puente de Acceso Sector Isla Teja" según lo indicado en Ordinario N° 1279 de SEREMI MINVU.
- mm)** Ordinario N° 2909, de fecha 21 de noviembre de 2017, de Director Regional SERVIU Los Ríos a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que otorga visto bueno a propuesta de término anticipado de contrato de proyecto "Construcción 2° Puente de Acceso Sector Isla Teja" según lo indicado en Ordinario N° 1279 de SEREMI MINVU.
- nn)** Resolución Exenta N° 517 de fecha 27 de noviembre de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que suspende, por 30 días corridos, Estudio "Proyecto Ingeniería de detalle "Construcción 2° Puente de Acceso Sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia.
- oo)** Informe "Descripción de las Etapas de desarrollo del Estudio" de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por Encargado de Planes y Programas SEREMI MINVU Los Ríos don Mario Méndez Henríquez, en su calidad de Inspector Fiscal o Encargado del Estudio.
- pp)** Ley N° 19886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- qq)** Decreto N° 250, de Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- rr)** La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija las Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de la problemática planteada de accesibilidad vial en la comuna de Valdivia, específicamente en el sector de la Isla Teja y Centro de Valdivia, fue necesaria la realización de un proyecto de ingeniería para la conexión vial de ambos sectores.

### 2. **Proceso Licitatorio y Estado Actual del Contrato:**

a) Teniendo a la vista lo señalado anteriormente, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos (**en adelante el SERVIU**) decidió dar inicio a las labores de diseño de vialidad de las calles de Lord Cochrane y Los Pelúes ambos de la ciudad de Valdivia. Para lo anterior, se encomendó a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos (**en adelante la SEREMI**), para que esta llevara a cabo el proceso licitatorio de diseño del proyecto "Construcción Segundo Puente de Acceso Valdivia Centro - Isla Teja", considerando en específico las correspondientes bases de licitación, adjudicación y actuación en calidad de Unidad Técnica hasta la culminación del diseño, suscribiendo al efecto Convenio Mandato, el cual fue aprobado por Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos.

b) Que en virtud de lo encomendado, la SEREMI procedió a elaborar las Bases de Licitación de Proyecto de Ingeniería de detalle denominado "Construcción 2º Puente de acceso sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia, las que contemplaban Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia Generales y Términos de Referencia Especiales. Las referidas Bases de Licitación fueron aprobadas por Resolución Afecta citada en la letra i) de los vistos, siendo esta Tomada de Razón, con alcances, por Contraloría Regional de Los Ríos, con fecha 31 de agosto de 2012.

El alcance mencionado, dice relación con esclarecer la discordancia entre lo dispuesto en el numeral 1.3. de los Términos de Referencia Generales y el punto 2.2.1. de los Términos de Referencia Especiales, por cuanto dispone que el consultor deberá considerar y analizar la factibilidad de elaboración de la Ingeniería de Detalle de un puente de cuatro pistas, en circunstancias que el punto 2.2.1. considera un proyecto de 2 pistas.

Así, en virtud de Resolución Afecta citada en la letra j) de los vistos, se procedió a realizar aclaración de la Resolución Afecta mencionada anteriormente, siendo la primera de estas, tomada de razón por Contraloría Regional, con fecha 10 de septiembre de 2012.

La aclaración efectuada dice relación con la eliminación del punto 1.3. de las Términos de Referencia Generales, de la parte final, en donde se hacía referencia a las 4 pistas.

c) En el desarrollo del proceso licitatorio, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos, se procedió a preseleccionar dos empresas, a saber: APIA XXI IAC S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.) e INTRAT CONSULTORES S.A.

d) Posteriormente y en virtud de la evaluación de sus propuestas arquitectónicas, realizada por la Comisión de Evaluación, por intermedio de Resolución Afecta citada en la letra l) de los vistos, tomada de razón por Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 05 de diciembre de 2012, se procedió a adjudicar la Adquisición N° 5683-12-LS12, denominada "Proyecto de Ingeniería de Detalle "Construcción 2º Puente de Acceso Sector Isla Teja" (**en adelante el proyecto**), al oferente APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), por la propuesta arquitectónica de diseño denominada **PUENTE DEL TORREÓN (Colgante)**.

e) Teniendo a la vista la adjudicación anterior, se procedió a suscribir por la empresa mencionada y ésta Secretaria Regional Ministerial Contrato de Prestación de Servicios, el cual fue aprobado por Resolución Afecta citada en el literal m) de los vistos, tomada de razón por Contraloría Regional, con fecha 10 de enero de 2013.

La ejecución del estudio estaba estructurado en 5 etapas, las cuales debían desarrollarse en un plazo de 200 días corridos (dentro de los cuales no se consideraban los plazos de revisión por parte de la inspección fiscal o de los diferentes servicios), contados desde la fecha de toma de razón de la resolución que adjudica la

licitación N° 5683-12-LS12, denominada "Proyecto de Ingeniería de Detalle "Construcción 2° Puente de Acceso Sector Isla Teja."

Las etapas o fases del estudio y sus plazos asociados, correspondían a los siguientes:

FASE	DESIGNACION	PLAZO (días corridos)
Z 1.1	Informe preliminar y de diagnóstico	25
Z 1.2	Ingeniería básica y anteproyecto	50
	a) Ingeniería básica	
	b) Avance de anteproyecto	
Z 1.3	Anteproyecto	40
Z 1.4	Proyecto definitivo, del puente, para su aprobación en MOP	45
Z 1.5	Aprobación proyecto definitivo	40
<b>PLAZO TOTAL</b>		<b>200</b>

f) En este orden de ideas, APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), comenzó el desarrollo del estudio, teniendo a la vista el plazo mencionado en el considerando anterior, obteniendo la aprobación de 4 etapas, según dan cuenta Resoluciones Exentas citadas en los literales n), r), s) y dd) de los vistos.

g) En la actualidad el Contrato se encuentra vigente, en desarrollo de su 5 etapa. El plazo para la presentación de los productos de la referida etapa se encuentra suspendido desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 27 de noviembre de 2017, en virtud a lo señalado en Resoluciones Exentas citadas en los literales gg), hh), ii), jj) y nn) de los vistos.

El contrato cuenta con boleta de garantía vigente hasta el 30 de abril de 2018, a través de un prorrogado extendida por el consultor, el día 04 de abril de 2017.

### 3. Suspensión plazos proyecto:

El proyecto en la ejecución de las diversas etapas experimentó una serie de suspensiones en lo que se refiere a los plazos de presentación de estas por parte APIA XXI IAC S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.).

Así, según lo mencionado, en informe citado en la letra oo) de los vistos, el plazo total de las suspensiones corresponde al cuadro siguiente:

Ítem	Días
Trabajo Efectivo	171
<b>Días Suspendidos Estudio</b>	<b>952</b>

Estas suspensiones tuvieron principalmente como fundamento la dilación que experimentó una serie de autorizaciones por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, teniendo a la vista que algunas actividades del mismo pudiera dar lugar al hallazgo arqueológico, como por el hecho de que el puente se emplaza, en su sector oriente, en un área definida como Zona Típica.

### 4. Modificación Diseño Puente:

a) Por su parte, en el desarrollo de la 4° etapa del estudio, se procedió a Modificar diseño arquitectónico del Estudio Llamado Proyecto de Ingeniería de detalle "Construcción Segundo Puente de Acceso Sector Isla Teja de la ciudad de Valdivia", a través de Resolución Afecta mencionada en la letra t) de los vistos, debidamente tomada de razón por Contraloría Regional Los Ríos, con fecha 05 de noviembre de 2014, en el sentido de reemplazar la sustentación colgante por la sustentación atirantado.

b) La modificación se sustentó en lo señalado por APIA XXI IAC S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), respecto al costo de construcción del Puente Los Pelúes, en su modalidad arquitectónica adjudicada (Torreon-Colgante). Así, con los resultados de las adjudicaciones de los puentes que unen a comuna de Temuco con Padre Las Casas y el Puente sobre el Canal de Chacao, la empresa tuvo acceso a valores de mercado local de las partidas más relevantes del puente, actualizando el valor de ejecución, determinando que el proyecto tendría una rentabilidad por debajo del umbral solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social para entregar la recomendación favorable este tipo de proyectos.

Lo expuesto fue analizado por la Comisión de Evaluación de Adquisición del estudio, Contraparte Técnica y el SERVIU (en su calidad de mandante) dando su parecer favorable a la modificación planteada.

c) Sumado a lo anterior, se procedió a otorgar un nuevo plazo para repetir la fase 4, de 90 días contados desde la total tramitación del acto administrativo, que tuvo por modificado el diseño arquitectónico del puente.

#### **5. Ingreso Proyecto "Construcción 2º puente de Acceso Sector Isla Teja" Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental:**

a) En virtud de la modificación expresada en el considerando anterior, con fecha 12 de febrero de 2015, se procedió a realizar ingreso por APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.) del proyecto elaborado al Consejo de Monumentos Nacionales para su aprobación, emitiendo estas las respectivas observaciones, a través de ordinario N° 2957 de fecha 02 de octubre de 2015, dentro de las cuales destaca la necesidad de realizar ingreso al Servicio de Evaluación Ambiental.

b) El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la época, solicitó pronunciamiento formal al SEIA, por intermedio de ordinario mencionado en la letra w) de los vistos. Al respecto, el Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos, en virtud de lo expresado en la Resolución Exenta individualizada en la letra x) de los vistos, resolvió que el proyecto "Construcción 2º puente de Acceso Sector Isla Teja", no requiere, en forma previa a su ejecución, ingresar obligatoriamente al SEIA, debiendo, por tanto el proyecto obtener sólo la aprobación de los organismos competentes en forma sectorial.

c) En este escenario, un grupo de vecinos de la ciudad de Valdivia, reclamaron en contra de la resolución, puesto que lo resuelto no se conforma con lo dispuesto en la letra p) de los artículo 10 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y 3º del reglamento del SEIA, ni tampoco se ajusta a lo expresado en el dictamen N° 4.000, de 2016, de esta Contraloría General, puesto que el proyecto afecta la Zona Típica de calle General Lagos. En este sentido, la Contraloría General de la República con fecha 17 de mayo de 2017, a través de dictamen N° 17.865 manifestó que no se ajustó a derecho la decisión del SEA relativa a que el proyecto no debía ingresar al SEIA, instruyendo al efecto, que la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, adoptara las medidas que resulten conducentes para que sus actuaciones se ajusten a la normativa y a lo señalado en el referido dictamen.

d) Al respecto, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, a través de Resolución Exenta N° 034 de fecha 20 de junio de 2017, procedió a revocar la resolución exenta N° 17, antes referida, y consecuentemente solicitó que se ingresara el estudio al Sistema de Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto este reuniría los requisitos contemplados en el artículo 10 letra p) de la Ley N° 19.300 y de su reglamento.

#### **6. Revisión previa 4 etapa proyecto, posterior a la modificación de sustentación:**

a) Ahora bien, en el tiempo que se demoró en dar respuesta del Servicio de Evaluación Ambiental, considerando que el proyecto en su versión Atirantada, no se había revisado por la contraparte técnica del estudio y el excesivo paso del tiempo en el desarrollo del mismo, se solicitó a la empresa APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.) presentara un informe de

avance del proyecto, el cual fue remitido a las organizaciones competentes para evaluar su proceso y su eventual aprobación.

b) Al respecto, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Los Ríos, a través de ordinario citado en la letra y) de los vistos, remitió minuta técnica del proyecto, elaborada por el Departamento de Proyecto de Estructuras - División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad. La referida minuta, daba cuenta de una serie de observaciones, lo que implicaba el desarrollo de actuaciones que no se habían considerado en el requerimiento original del estudio, respecto a los siguientes temas: Equipo MOP: Requerimiento de un equipo de expertos para el apoyo en la revisión del proyecto; Normativos: aplicación de normas internacionales y aumentar algunos parámetros de diseño; Exigencias a la empresa: definición del perfil de los profesionales de la empresa consultora; Adelanta Actividades: solicita que se realicen actividades de la etapa de ejecución, en la etapa de diseño.

c) Se deja constancia que la revisión de este proceso iba estar coordinada por la Secretaria Ejecutiva del Plan Ciudad de Puentes - Valdivia, creada con fecha 27 de mayo de 2016, a través de Resolución Exenta N° 1923 de Director General de Obras Públicas, dependiente del referido servicio. La Secretaría referida tiene como por objetivo: "...proponer la estrategia de planificación integral del sistema de conectividad y de nuevos puentes relacionados con la interconexión entre Valdivia Centro e Isla Teja y con la circunvalación suroriente a la ciudad de Valdivia, definiendo los procedimientos para su implementación física y coordinando acciones y responsabilidades entre las distintas instituciones participantes." Dentro de sus funciones, señala la resolución, entre otras, la de Constituirse como instancia técnica asesora y propositiva para el Comité de Ministros de Ciudad, Vivienda y Territorio en materia de planificación integral del sistema de conectividad y de nuevos puentes relacionados con la Interconexión entre Valdivia Centro e Isla Teja y con la Circunvalación suroriente a la ciudad de Valdivia; y la de conformar una contraparte integral a las consultorías de estudios atinentes al objetivo del Plan, principalmente en relación a los proyectos de puentes Toro Bayo -Las Mulatas, Cochrane - Los Pelúes y Pedro de Valdivia.

d) En este contexto, se procedió por intermedio de ordinario individualizado en la letra aa) de los vistos, a remitir carta de APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.) con respuesta a las observaciones efectuadas por el Departamento de Proyecto de Estructuras - División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, en conjunto con los informes de avance de las etapas 1 a la 4 del estudio, en su calidad de Coordinador de la Contraparte Técnico del MOP del estudio.

El Secretario Ejecutivo Plan ciudad de Puentes, Valdivia, en virtud de ordinario citado en la letra bb) de los vistos, procedió a solicitar: ciertas precisiones respecto al desarrollo del estudio y entregar algunas sugerencias de procedimiento, esto último en el marco de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva del Plan Ciudad de Puentes - Valdivia.

Así, respecto a la respuesta de las observaciones de revisión estructural efectuadas Departamento de Proyecto de Estructuras - División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, ve disposición de la empresa en el sentido de asumir las tareas adicionales mencionadas en informe de observaciones efectuado, siempre y cuando se realicen las gestiones de modificación del contrato correspondiente, con las adecuaciones que correspondan.

Por su parte, efectúa una serie de alcances al estudio referentes a una revisión general efectuada por el equipo de la Secretaría, entre las cuales consta la solicitud de revisión de precios unitarios en partidas relevantes. En este sentido señala que efectuado el respectivo análisis de los precios unitarios en las 9 partidas de mayor incidencia en el presupuesto general del proyecto, se concluyó una alza del presupuesto en más de MM\$12.000, superando el proyecto los MM\$48.000. Lo anterior, es comparable a la situación original presentada por la empresa, en la condición de análisis de sensibilidad correspondiente al 20% más de inversión, con lo cual deja al proyecto con una VAN de 112.827 y una TIR superior al 6,0%, requerido para este tipo de proyectos. En virtud de lo anterior se sugiere revisar y corregir los precios unitarios y evaluar la posible optimización del proyecto.



## **7. Comité de Ministros de Ciudad, Vivienda y Territorio<sup>1</sup>:**

- a) La Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, en el marco de la problemática planteada de accesibilidad vial de la comuna de Valdivia (específicamente sector Isla Teja y Centro de Valdivia), procedió a realizar análisis de posibles soluciones. Al respecto se evaluó diversas alternativas, entre las cuales constaba el desarrollo del estudio Puente Los Pelúes. Considerando las observaciones efectuadas por el MOP (Departamento de Proyecto de Estructuras - División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad y Secretario Ejecutivo Ejecutiva del Plan Ciudad de Puentes - Valdivia), el avance del estudio y los problemas de rentabilidad que presentó el nuevo proyecto, se decidió modificar el emplazamiento del puente los Pelúes en la llega a la rivera de oriente (ciudad de Valdivia) y diseñar puente tradicional. Sin perjuicio de lo anterior, se decidió proceder a la terminación de la cuarta etapa del proyecto señalado en la letra l) de los vistos, y con ello corroborar los problemas de rentabilidad, para proceder a realizar los actos administrativos de cierre que correspondieran. Al respecto, en la cuarta etapa del estudio se obtendría resultado oficial del costo, rentabilidad y diseños de las vialidades, entre otros insumos.
- b) La Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio fue creado por Decreto N° 34 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La misión de esta corresponde a la señalada en el artículo primero del Decreto referido en el literal anterior, a saber: la de servir de instancia de coordinación en materia de políticas, planes y programas relacionadas con el desarrollo y ordenamiento del territorio, tanto urbano como rural, incluyendo la infraestructura necesaria para ello, con el objeto de obtener incrementos significativos en los estándares de calidad de vida y reducir las brechas en materia de equidad urbana y territorial en el país.
- c) Teniendo a la vista lo señalado por el Comité de Ministros de Ciudad, Vivienda y Territorio, en el sentido modificar el emplazamiento del Puente Los Pelúes, se comenzaron a desarrollar actuaciones tendientes a materializar una nueva solución de accesibilidad con la Isla Teja y centro de la ciudad de Valdivia. Al respecto, entre otras: i) Se firmó un convenio mandato entre el Dirección Regional de Vialidad y SERVIU Región de Los Ríos, el cual tiene por objetivo el diseño de un puente tradicional, que una la Isla Teja con el Centro de la Ciudad de Valdivia; ii) Se aprobó por parte del Ministerio de Desarrollo Social la Iniciativa código BIP 30484068-0: "Habilitación Sector Cabezal (Estribo) Oriente Pte. Cochrane, Valdivia" la cual considera el financiamiento de la adquisición de las expropiaciones del lado Oriente del puente y estudios complementarios; iii) A través del Decreto 105 de fecha 25 de agosto de 2017, Ministra de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el plan de expropiaciones del Sector Oriente. El costo estimado de la presente solución es de M\$34.850.064 aproximado.

Así, el costo estimado del nuevo emplazamiento del puente Los Pelúes representaría el 71% del costo del puente atirantado, este último cuyo valor en su fase de proyecto definitivo es de M\$58.718.613.

## **8. Culminación etapa 4 de estudio (2016), para su proceso de cierre:**

- a) El estudio en el intertanto se mantenía con sus plazos suspendidos a la luz de lo señalado en la Resolución Exenta citada en la letra cc) de los vistos, quedando 6 días para la entrega de la cuarta etapa del estudio.
- b) La cuarta etapa del estudio fue ingresada por la empresa APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), con fecha 16 de agosto de 2016, siendo revisada por los profesionales encargados del estudio. Con fecha 28 de diciembre de 2016, a través de Resolución Exenta citada en la letra dd) de los vistos, se procede a aprobar la 4 etapa del estudio, remitiendo los antecedentes para el pago de la empresa APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), al SERVIU Región de Los Ríos, el 29 de diciembre de 2016, por intermedio de ordinario N° 1417. Es menester indicar que en esta etapa se procedió al cobro de multa de la empresa, por tardanza en la entrega de las respuestas de las observaciones efectuadas.

<sup>1</sup> Según lo señalado en el artículo 12 del Decreto N° 34 de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, toda referencia que se haga al Comité de Ministros de la Ciudad y el Territorio, se entenderá hecha a la Comisión Interministerial, creada por el Decreto referido.

## **9. Evaluación estudio Ministerio de Desarrollo Social:**

- a) Teniendo a la vista que se había recepcionado la 4 etapa del estudio y lo mencionado en el punto 6 de los términos de referencia aprobados por Resolución Afecta mencionada en la letra i) de los vistos, aclarada por Resolución Afecta individualizada en la letra j) de los vistos, se efectuó evaluación del proyecto. El costo del puente atirantado en su fase de proyecto definitivo era de M\$58.718.613.
- b) Con el referido antecedentes, se procedió, a través de Ordinario citado en la letra ee) de los vistos, a efectuar consulta al Jefe de la División Evaluación Social de Inversiones Ministerio de Desarrollo Social en el sentido si el proyecto es recomendable socialmente para su construcción.
- c) Con los antecedentes remitidos, el Jefe de la División Evaluación Social de Inversiones Ministerio de Desarrollo Social, a través de ordinario señalado en la letra ff) de los vistos, mencionó que el estudio no cumple con los umbrales mínimos exigidos con respecto a su evaluación social. Consecuencia de lo anterior y de acuerdo a las normas e instrucciones del Sistema Nacional de Inversiones, la iniciativa de acuerdo a lo expuesto no obtendrá el rate RS (Recomendación favorable) para la etapa de ejecución.

## **10. Causal legal termino anticipado de Contrato:**

- a) Según lo mencionado en el punto 20 de las Bases administrativas especiales, aprobadas por Resolución afecta citada en la letra i) de los vistos, considera como normativa aplicable a al estudio, entre otras, la Ley citada en la letra pp) de los vistos.
- b) Así, el artículo 13 de la referida Ley, en concordancia con el artículo 77 del reglamento de ese cuerpo legal, aprobado por decreto citado en la letra qq) de los vistos, en lo que interesa, preceptúa que los acuerdos de voluntades regulados por ese texto legal, como ocurre en la especie, pueden modificarse o terminarse anticipadamente, entre otras causales, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, agregando que las resoluciones o decretos que dispongan tales medidas deben ser fundados.

## **11. Fundamentación:**

- a) Como se indicó en el considerando primero de la presente el estudio adjudicado a la empresa APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), tiene su origen en la problemática planteada respecto a la accesibilidad vial en la comuna de Valdivia, específicamente en el sector de la Isla Teja y Centro de Valdivia, ha sido necesario la realización de un proyecto de ingeniería para la conexión vial de ambos sectores. El estudio originalmente consideraba diseñar un puente colgante denominado Puente del Torreón, siendo modificado en el año 2014 la sustentación por puente atirantado.
- b) Al ser presentado el resultado del estudio en 4º etapa (denominada Proyecto Definitivo), esta debía considerar la totalidad del proyecto (a nivel de ingeniería de detalle), quedando pendiente el desarrollo de la 5º etapa, en la cual corresponderá la revisión para validación por medio de aprobación del proyecto.
- c) El estudio se ha extendido por sobre los plazos acordados originalmente. Al respecto, han transcurrido cerca de 5 años para el desarrollo del estudio, plazo del cual en gran parte se consumió en la tramitación de organizaciones públicas, entre las cuales consta el Consejo de Monumentos Nacionales, con cerca de 952 días, según lo informado por la Contraparte Técnica del estudio.
- d) En las últimas etapas de estudio aparecieron las observaciones efectuadas por el Departamento de Proyecto de Estructuras - División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, las cuales derivan en la incorporación de nuevos análisis, no considerados originalmente en las bases, los que encarecerían y dilatarían aún más el estudio en comento.
- e) Con estos antecedentes, la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, en el contexto de sus funciones reproducidas en la letra b) del considerando séptimo, decidió modificar el emplazamiento del puente los Pelúes en la llega a la rivera de oriente (ciudad de Valdivia) y diseñar puente tradicional y proceder

a la terminación de la cuarta etapa proyecto, a fin de corroborar los problemas de rentabilidad del proyecto para en definitiva proceder a realizar los actos administrativos de cierre que correspondieren, todo lo anterior en miras del debido resguardo del patrimonio público y la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos.

f) Sumado a lo anterior se resolvió, vía revocación por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos que el estudio debía ingresar al Sistema de Estudio de Impacto Ambiental, pues reuniría los requisitos contemplados en el artículo 10 letra p) de la ley N° 19.300 y su reglamento.

g) Por último, sometido el proyecto a la evaluación realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, a fin de obtener la Recomendación Favorable, este, a través de su Jefe de División de Evaluación Social de Inversiones, (Ordinario N° 51 de 1 de febrero de 2017), manifestó que el Proyecto en etapa de diseño denominado "Construcción 2° Puente de Acceso Valdivia Centro - Isla Teja" no cumplía los umbrales mínimos exigidos con respecto a su evaluación social, por lo que la iniciativa no obtendrá el rate RS (Recomendación Favorable) para su construcción.

Es menester indicar que de acuerdo a lo señalado en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y la Ley N° 20.530 de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, las iniciativas de inversión que se financien con recursos públicos, como es el caso en comento, deben contar con un informe del Ministerio de Desarrollo Social, que debe estar fundamentado en una evaluación técnico económica que analice su rentabilidad.

h) Por lo expresado, se hace imprescindible poner término anticipado al Contrato de Prestación de Servicios ID 5683-12-LS12, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos y APIA XXI Ingenieros y Arquitectos Consultores S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), aprobado por Resolución Afecta mencionada en la letra m) de los vistos, de conformidad a lo expresado el artículo 13 de la Ley referida en la letra pp) de los vistos, en concordancia con el artículo 77 del reglamento de ese cuerpo legal, aprobado por decreto citado en la letra qq) de los vistos.

## **12. Autorización SERVIU Región de Los Ríos:**

a) A través de Ordinario mencionado en la letra kk) de los vistos, se solicitó por esta Secretaría Regional Ministerial al SERVIU Región de Los Ríos, entre otras cosas, en virtud de lo señalado en la cláusula novena de Convenio Mandato suscrito con fecha 19 de julio de 2012 aprobado por Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, que se otorgara el visto bueno en relación a la propuesta de Termino Anticipado del Contrato del Estudio, aprobado por Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos. Se adjuntó al ordinario referido, una serie de antecedentes que fundamentaban el término de contrato.

b) Al respecto, la cláusula novena del referido Convenio, establece: "**NOVENO:** incumplimiento de las obligaciones del Consultor y Terminación Anticipada del Contrato. En caso de incumplimiento de contrato por parte del consultor o de incurrir en alguna de las causales que conforme a Bases y/o a la normativa aplicable al contrato den lugar a la terminación anticipada del mismo, corresponderá a la Unidad Técnica Informar de ello oportuna y fundadamente al mandante y, previo acuerdo de éste procederá conforme a la normativa aplicable al contrato..."

c) En este sentido el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, a través de ordinario citado en la letra mm) de los vistos, procedió a indicar: "Se otorga visto bueno a unidad técnica para que ésta realice el término anticipado de contrato de la consultoría "Construcción 2° Puente de Acceso Sector Isla Teja", en atención a lo expuesto en Informe N° 5/2017 y minuta para resolución de término anticipado contrato estudio Proyecto Ingeniería de Detalle Construcción 2° Puente de Acceso Sector Isla Teja" de la ciudad de Valdivia, adjuntos a Ord. N° 1279 indicado en antecedente".

13. Que en consideración de lo señalado anteriormente, resulta necesario dictar la siguiente resolución.

**RESUELVO:**

- 1. TERMÍNESE ANTICIPADAMENTE**, a la fecha de la presente resolución, al contrato de Prestación de Servicios ID 5683-12-LS12, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos y APIA XXI Ingenieros y Arquitectos Consultores S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), aprobado por Resolución Afecta individualizada en la letra m) de los vistos, por así exigirlo el interés público, en conformidad a lo mencionado en el artículo 13 de la Ley citada en la letra oo) de los vistos, en concordancia con el artículo 77 del reglamento de ese cuerpo legal.
- 2. LIQUÍDESE**, el contrato de Prestación de Servicios ID 5683-12-LS12, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos y APIA XXI Ingenieros y Arquitectos Consultores S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), aprobado por Resolución Afecta individualizada en la letra m) de los vistos, por parte del Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- 3. NOTIFÍQUESE** por carta certificada, al domicilio señalado por el propio Consultor APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), de la presente resolución, según lo establece la Ley 19.880.
- 4.** En contra de la presente resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico, establecidos en el Párrafo 2º del Capítulo IV, de la Ley Nº 19.880. Dichos recursos podrán ser interpuestos dentro de cinco días contados desde su notificación, ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- 5. TÉNGASE PRESENTE**, que la presente Resolución Afecta, está sujeta a la Toma de Razón por la Contraloría Regional de Los Ríos, conforme a lo dispuesto en la Ley 10.336. Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- 6. DISPÓNGASE**, la publicación de la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos indicados en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

JMM/MMH/gss



JAIRO MAIRA MOYA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional. (Resolución con Disco Compacto con los antecedentes mencionados en los vistos).
- APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S.A. (hoy en día Louis Berger Chile S.A.), Avda. Providencia Nº 2331, Of. 301, Providencia, Santiago.
- Director Serviu Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas Seremi V. y U. de Los Ríos
- Archivo Dpto. Administración y Finanzas Seremi V. y U. Los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.

